JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C Veintinueve (29) de Abril de dos mil veintiuno (2021)
REF: 110013110013**2021**00**232**00

Reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO:**ADMITIR** la presente demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **SEBASTIAN PALMA ORTIZ** en contra de **ANGIE LIZETH MARIN LOPEZ** en calidad de representante legal de la menor **ALISSON CAROLINE PALMA MARIN.**

SEGUNDO:A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se solicita a la apoderada remita la demanda, los anexos y el auto admisorio al correo electrónico del demandado certificando al despacho por el medio idóneo que el iniciador recepcionó acuse de recibido del mensaje o se constate por otro medio el acceso del destinatario al mensaje de datos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

TÉNGASE PRESENTE QUE SIN EL ACUSO DE RECIBIDO POR PARTE DEL DESTINATARIO NO SE ENTRARAN A CONTABILIZAR TÉRMINOS.

CUARTO: Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado YEFERSON ANDRES PRIETO GUAQUETA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ___069___
HOY: 30 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA